

C.A de Santiago

Santiago, nueve de enero de dos mil veintitrés.

Se deja constancia que el Abogado Intregante señor José Ramón Gutierrez Silva, ha manifestado afectarle la causal de recusación contemplada en el artículo 196 N°2 del Código Orgánico de Tribunales, por tener uno de sus hermanos relación profesional con la demandante.

Verónica del Campo Díaz
Relatora

vdcd

C.A de Santiago

Santiago, nueve de enero de dos mil veintitrés.

Póngase en conocimiento de las partes la constancia que antecede para los efectos previstos en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil.

Téngase presente lo señalado en la certificación que antecede y por cumplido lo ordenado.

Proveyendo al folio 2:

Vistos:

Con el mérito de lo expuesto y habiéndose hecho la consignación que ordena la ley, declárese bastante la causal de recusación, fundada en el artículo 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales que se alega para inhabilitar al Ministro de la Excma Corte Suprema señor Sergio Manuel Muñoz Gajardo.

Póngase esta declaración en conocimiento del señor Ministro referido, para que se abstenga de intervenir en el asunto.

Al primer otrosí: a sus antecedentes.

Al segundo otrosí: téngase presente.

Tramítese la solicitud de acuerdo al procedimiento incidental, **traslado**.

Al folio 1 y 5: a sus antecedentes.

N° Civil-18677-2022.





JYXCXDYNFXE

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Marisol Andrea Rojas M., Inelie Duran M. y Abogado Integrante David Peralta A. Santiago, nueve de enero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a nueve de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.